RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 561/2021.-

Fernando de la Mora, 11 de Marzo del 2021.-

VISTO: El llamado **CONTRATACION DIRECTA ID 390.334** ***"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE SILVIO GARAY Y OTRAS"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 390.334** ***"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE SILVIO GARAY Y OTRAS"***, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 78/21.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 02 de Marzo de 2021 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 561/2021.-

Fernando de la Mora, 11 de Marzo del 2021.-

…///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total; Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LMA CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-008	Reparacion de empedrado DE LA CALLE SILVIO GARAY DESDE MBUYAPEY A LAGUNA GRANDE	Metros cuadrados	787	25.800	20.291.700
2	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE JOSE DECOUD DE POLICARPO CAÑETE A TTE. ENCISO	Metros cuadrados	400	25.800	10.320.000
3	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE ADELA SPERATI ENTRE VICTOR AYALA Y SILVIO GARAY	Metros cuadrados	335	25.800	8.643.000
4	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE VILLA HAYES DE BOQUERON HASTA PITIANTUTA	Metros cuadrados	300	25.800	7.740.000
5	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE TOMAS R. PEREIRA DE BOQUERON A ELSA ESCALANTE	Metros cuadrados	670	25.800	17.286.000
6	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE BOQUERON DE ASUNCION A CALLE G (VILLAS HAYES)	Metros cuadrados	270	25.800	6.966.000
7	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE CARLOS A. LOPEZ DE LAS RESIDENTAS A GRAL. CABALLERO	Metros cuadrados	903	25.800	23.297.400
8	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE CNEL OVIEDO DE SALTO DE GUAIRA A EUGENIO A GARAY	Metros cuadrados	800	25.800	20.640.000
9	72131701-008	Reparacion de empedrado, DE LA CALLE CNEL OVIEDO DE NATALICIO	Metros cuadrados	772	25.800	19.917.600
					Precio Total	135.101.700

Que, a través del dictamen N° 18 de fecha 09 de Marzo del 2021 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa LMA CONSTRUCCIONES de LUIS MORENO AQUINO, con R.U.C. N° 483432-1** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA ID:** ***390.334*** ***"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LA CALLE SILVIO GARAY Y OTRAS"***, a la **Empresa LMA CONSTRUCCIONES de LUIS MORENO AQUINO, con R.U.C. N° 483432-1**, por un monto de **Gs. 135.101.700.- (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS) IVA INCLUIDO.**----------

…///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 561/2021.-

Fernando de la Mora, 11 de Marzo del 2021.-

...///

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal